RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00150 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 3 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que es un proceso de menor cuantía y no como quedó allí señalado.

De igual manera, se corrige el numeral primero y se adiciona el numeral segundo, quedando de la siguiente manera,

1. Por la suma de **\$4.392.839,00,** m/cte., por concepto de las cuotas de administración causadas desde el 17 de abril al 17 de septiembre de 2021, como se discriminan a continuación:

	FECHA DE	VALOR CUOTA	
No.	EXIGIBILIDAD		VALOR INTERES
9	17/04/2021	\$ 699.882,00	\$ 1.170.704,00
10	17/05/2021	\$ 712.478,00	\$ 1.158.107,00
11	17/06/2021	\$ 725.302,00	\$ 1.145.283,00
12	17/07/2021	\$ 738.357,00	\$ 1.132.229,00
13	17/08/2021	\$ 751.646,00	\$ 1.118.939,00
14	17/09/2021	\$ 765.174,00	\$ 1.105.411,00
TOTAL		\$4.392.839,00	\$ 6.830.673,00

2. Por la suma de **\$6.830.673,00**, m/cte., por concepto de intereses corrientes de las cuotas de administración causadas desde el 17 de abril al 17 de septiembre de 2021, como se discriminan a continuación:

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 87 de fecha 2 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d433ce610981946b772dea6676c784698ee019d47bb098abc5418bd82fadfec

Documento generado en 01/06/2022 10:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica